

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201118

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 442

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

""442)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de aprobación de modificación a la Estructura Organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que de conformidad al Art. 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla vigentes a partir del 1 de abril de 2017 que literalmente dice: " La Alcaldía Municipal de Santa Tecla debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las Unidades Organizativas necesarias para el logro de sus objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF); el cual deberá evaluarse constantemente y mantenerse actualizado acorde a los objetivos y será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos".
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal N° 235 tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018, requiere de ajustes internos que permitan lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad de tal forma de consolidar la manera en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades en cuanto a las relaciones interdepartamentales en todos sus niveles.
- IV- Que de conformidad a la normativa interna vigente, la propuesta de estructura organizativa estaría vinculada al Presupuesto aprobado, Plan de Compras Institucional y a los Planes Operativos para el año 2019 y se ejecutará con el menor impacto posible en las finanzas municipales, asegurando que en los casos de movimientos de Unidades Organizativas de una posición jerárquica a otra, el personal sea trasladado con sus respectivos equipos para que desempeñen sus funciones de conformidad a la modificación solicitada.

- V- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos que actualmente depende de la Dirección de Participación Ciudadana, trasladarían sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), con el objetivo de coordinar y agilizar el apoyo interno y externo en las acciones de reacción y protección de la integridad física de la población y su patrimonio, ante los efectos que puedan generar los fenómenos naturales o tecnológicos.
- VI- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se cree la Unidad Técnica, dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Participación Ciudadana del Alcalde Municipal, con el objetivo de apoyar la consolidación e implementación de los mecanismos de participación ciudadana en las diferentes organizaciones comunales del municipio.
- VII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM) que actualmente depende de la Gerencia de Información y Tecnologías, trasladarían sus funciones a depender jerárquicamente de Subdirección de Administración de la Dirección General con el objetivo que se consolide como el referente técnico institucional en materia informática con independencia funcional dentro de la municipalidad, al mismo tiempo se modifique de nombre la Gerencia de Información y Tecnologías por Gerencia de Comunicaciones e Innovación.
- VIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Comunicaciones y Prensa que actualmente depende de Gerencia de Información y Tecnologías se modifique de nombre por Unidad de Medios y Prensa a depender jerárquicamente de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación.
- IX- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el Departamento de Transporte y Talleres que actualmente depende de la Subdirección de Distritos, trasladaría a depender jerárquicamente de la Subdirección de Administración con el objetivo de administrar de forma eficiente y eficaz la flota vehicular y talleres de la municipalidad con el fin de brindar un servicio con calidad y en forma oportuna a los diferentes usuarios que lo soliciten.
- X- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) que actualmente depende de la Dirección General, y el Departamento de Planificación que actualmente depende de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), trasladarían sus funciones a depender jerárquicamente de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla (GCIST) de la Dirección General correspondientemente, con el objetivo de complementar el desarrollo de estrategias institucionales y planes sostenibles que

contribuyan a la toma de decisiones y mejora continua, para el logro de los objetivos institucionales.

- XI- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL) que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, se convierta en Unidad denominándose Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) con el objetivo de fortalecer, promover y potenciar el fomento económico y productivo en el ámbito rural y urbano, a través de la articulación y gestión de inversión público-privado en el municipio.
- XII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se cree la Unidad de Cooperación Externa a depender jerárquicamente de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla con el propósito de gestionar, establecer y mantener relaciones con entidades nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales que permita desarrollar iniciativas en beneficio de los ciudadanos Teclenños.
- XIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se cree la Unidad de Desarrollo Estratégico (UDES), dependiendo jerárquicamente de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla de la Dirección General, con el objetivo de generar propuestas y estrategias de desarrollo territorial que permitan implementar la ejecución de programas y proyectos en el municipio.
- XIV- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente el área de Fondo Circulante que depende jerárquicamente del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, se trasladaría a depender jerárquicamente del Departamento de Tesorería con el objetivo de agilizar el proceso de erogación de fondo circulante a todas las unidades organizativas de AMST que requieran la realización de gastos de carácter urgente y de acuerdo a la normativa vigente.
- XV- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría la Subdirección de Registro y Atención a Personas que actualmente depende de la Dirección de Talento Humano, con el objetivo de contribuir a la aplicación de las medidas de austeridad en el rubro de remuneraciones, trasladando sus funciones a la Dirección de Talento Humano.
- XVI- Que de acuerdo a la propuesta de Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM), que actualmente depende de la Subdirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente del Departamento de Gestión de Personal, con el objetivo de unificar y garantizar el control de todos los movimientos y registros de información del personal que integra la municipalidad.
- XVII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, las áreas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño y

Capacitaciones, que actualmente dependen del Departamento de Gestión de Personal, se fusionarían denominándose Área de Reclutamiento y Desarrollo de Personal, manteniendo su dependencia jerárquica del Departamento de Gestión de personal.

- XVIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el área de Beneficios, que actualmente depende del Departamento de Administración de Personal, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente del Departamento de Gestión de Personal.
- XIX- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Clínica Empresarial que actualmente depende de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, trasladaría sus funciones como área a depender jerárquicamente del Departamento de Administración de Personal.
- XX- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Registro Administrativo que actualmente depende de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, trasladaría sus funciones integrándose al Área de Planillas, denominándose en adelante Área de Planillas y Registro Administrativo, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Administración de Personal.
- XXI- Que la organización y operación del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), y el Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU), están regulados por el Acuerdo Municipal Número 1,394 tomado en sesión Extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2016, en su numeral 20.

Por tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar, Oficializar e Implementar la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, modificando el acuerdo municipal número 235 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2018, la Estructura Organizativa estará conformada de la manera siguiente:**

**1.0 CONCEJO MUNICIPAL**

Auditoría Externa

1.1 Sindicatura

1.2 Secretaría Municipal

1.3 Unidad de Auditoría Interna

1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)

1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)

1.6 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)

**2.0 ALCALDE**

2.1 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

2.2 Gerencia de Comunicaciones e Innovación

2.2.1 Unidad de Medios y Prensa

2.2.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas

**3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)**

- 3.0.1 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos
- 4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
  - 4.0.1 Unidad Técnica
- 5.0 DIRECCIÓN GENERAL**
  - 5.1 Unidad Contravencional
  - 5.2 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)
  - 5.3 Subdirección de Administración**
    - 5.3.0.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)
    - 5.3.0.2 Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)
    - 5.3.1 Departamento de Control de Bienes
    - 5.3.2 Departamento de Transporte y Talleres
    - 5.3.3 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
  - 5.4 Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla (GCIST)
    - 5.4.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)
      - 5.4.1.1 Departamento de Planificación
    - 5.4.2 Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL)
    - 5.4.3 Unidad de Cooperación Externa
    - 5.4.4 Unidad de Desarrollo Estratégico (UDES)
  - 5.5 Gerencia Legal
  - 5.6 Subdirección de Distritos**
    - 5.6.0.1 Unidad Técnica y Supervisión
    - 5.6.0.2 Unidad de Pequeñas Obras
    - 5.6.1 Delegación Distrital I
    - 5.6.2 Delegación Distrital II
    - 5.6.3 Delegación Distrital III
    - 5.6.4 Delegación Distrital IV
    - 5.6.5 Delegación Distrital V
- 6.0 DIRECCIÓN FINANCIERA**
  - 6.0.1 Departamento de Tesorería
  - 6.0.2 Departamento de Contabilidad
  - 6.0.3 Departamento de Presupuesto
  - 6.1 Subdirección de Gestión Tributaria**
    - 6.1.0.1 Unidad de Fiscalización y Contraloría
    - 6.1.0.2 Unidad de Inspectoría Municipal
    - 6.1.1 Departamento de Registro Tributario
    - 6.1.2 Departamento de Catastro
    - 6.1.3 Departamento de Cuentas Corrientes
    - 6.1.4 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora
- 7.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL**
  - 7.0.1 Gerencia de Mercados y Terminales
  - 7.0.2 Gerencia de Cementerios
  - 7.0.3 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial

- 7.0.4 Departamento de Proyectos e Infraestructura
- 7.0.5 Departamento Ambiental y Cambio Climático
- 7.0.6 Departamento de Mantenimiento Vial
- 7.0.7 Departamento de Alumbrado Público

**8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

- 8.1.0.1 Unidad de Convivencia Ciudadana
- 8.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
- 8.0.2 Departamento de Tecleños sin Límites
- 8.0.3 Departamento de la Mujer
- 8.0.4 Departamento de Salud Municipal
- 8.0.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
- 8.0.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
- 8.0.7 Departamento de Juventud

**9.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

- 9.0.1 Departamento de Gestión de Personal
- 9.0.2 Departamento de Administración de Personal

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, para que implemente y operativice la organización, de conformidad a la Estructura Organizativa aprobada con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.**
3. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos, que actualmente depende de la Dirección de Participación Ciudadana, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), del Alcalde Municipal.**
4. **Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad Técnica, a depender jerárquicamente de la Dirección de Participación Ciudadana del Alcalde Municipal.**
5. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), que actualmente depende de la Gerencia de Información y Tecnologías, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Subdirección de Administración de la Dirección General.**
6. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Gerencia de Información y Tecnologías que depende jerárquicamente del Alcalde Municipal, modifique de nombre por Gerencia de Comunicaciones e Innovación dependiendo del Alcalde Municipal.**
7. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Unidad de Comunicaciones y Prensa que actualmente depende de Gerencia de Información y Tecnologías, modifique de nombre por Unidad de Medios y Prensa a depender jerárquicamente de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación.**
8. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: el Departamento de Transporte y Talleres que actualmente depende de la**

Subdirección de Distritos, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Subdirección de Administración de la Dirección General.

9. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) que actualmente depende de la Dirección General, y el Departamento de Planificación que actualmente depende de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), trasladen sus funciones a depender jerárquicamente de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla (GCIST), de la Dirección General correspondientemente.
10. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: el Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL), que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla (GCIST), modifique de nombre por Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), manteniendo su dependencia jerárquica.
11. Aprobar, oficializar e implementar la creación la Unidad de Cooperación Externa, a depender jerárquicamente de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla (GCIST), de la Dirección General.
12. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad de Desarrollo Estratégico (UDES), a depender jerárquicamente de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla (GCIST), de la Dirección General.
13. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: el área de Fondo Circulante que depende jerárquicamente del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, traslade sus funciones a depender jerárquicamente del Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera.
14. Aprobar y oficializar la supresión de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, que actualmente depende de la Dirección de Talento Humano, trasladando las funciones a la misma Dirección.
15. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM), que actualmente depende de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, de la Dirección de Talento Humano, traslade sus funciones al Departamento de Gestión de Personal.
16. Aprobar, oficializar e implementar que las áreas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño y Capacitaciones, que actualmente dependen del Departamento de Gestión de Personal, se fusionen denominándose Area de Reclutamiento y Desarrollo de Personal, manteniendo su dependencia jerárquica del Departamento de Gestión de Personal.

17. Aprobar, oficializar e implementar que el área de Beneficios, traslade sus funciones a depender jerárquicamente del Departamento de Gestión de Personal.
18. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Clínica Empresarial, que actualmente depende de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, traslade sus funciones como área a depender jerárquicamente del Departamento de Administración de Personal, de la Dirección de Talento Humano.
19. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Registro Administrativo, que actualmente depende de la Subdirección de Registro y Atención a Personas, traslade sus funciones integrándose al Área de Planillas, denominándose en adelante Área de Planillas y Registro Administrativo, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Administración de Personal.
20. Autorizar a la Unidad de Auditoría Interna, para que garantice la aplicación del Sistema de Control Interno, que permita lograr eficiencia y eficacia de las operaciones, obtener confiabilidad y oportunidad de la información y cumplir con la normativa institucional con las Unidades Organizativas que mediante este Acuerdo se afectan.
21. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la Refrenda de Personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.
22. Autorizar al Departamento de Gestión de Personal que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.
23. Autorizar al Departamento de Administración de Personal para que en coordinación con los responsables de las Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF) en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado.
24. Autorizar al Departamento de Planificación para que coordine con las Unidades Organizativas afectadas mediante este acuerdo, el ajuste a la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2019.
25. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal de conformidad a la nueva estructura organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este Acuerdo.
26. Autorizar al Departamento de Contabilidad para realizar el cambio de nombre en los registros contables de la Municipalidad una vez entre en vigencia el presente Acuerdo.



27. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, año 2019 en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con las unidades organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
28. Autorizar a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM) para brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas afectadas con la aprobación de este Acuerdo en todos los aspectos relacionados con la Tecnología de la Información, así como garantizar la aplicación de la Política y lineamientos informáticos de la Municipalidad.
29. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
30. Autorizar a la Gerencia Legal, para que coordine con todas las unidades organizativas regidas por disposiciones legales, para que proceda a la revisión y/o actualización de la normativa interna y externa que sean afectadas con la aprobación de este acuerdo.
31. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa, que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.
32. Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad, la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.
33. Instruir a cada responsable de Unidad Organizativa, que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional, de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Dirección de Talento Humano, Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) y el Departamento de Presupuesto, para garantizar que las propuestas a presentarse a Concejo Municipal, reúnan las condiciones técnicas y financieras necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados, para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.
34. Requerir a los responsables de todas las Unidades Organizativas de la municipalidad, que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las

reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación a la estructura organizativa de la municipalidad que mediante este acuerdo se autoriza.

35. Ratificar lo establecido en el numeral 20 del acuerdo municipal número 1,394 tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2016.
36. Autorizar que las modificaciones a la Estructura Organizativa Municipal, anteriormente especificadas, entren en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, según lo aprobado.-Comuníquese""".

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

  
**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

